



## ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

...

### Artículo 5.- Cuota Tributaria

...

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará mediante la aplicación de la siguiente Tarifa:

- Por cada vivienda o local, (cuota de abono) ..24,00 Euros/año  
(La recaudación se efectuará trimestralmente por partes iguales)
- El resto de la cuota se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, que será igual a la cuantía girada por la Tasa de Suministro de Agua en igual periodo, aplicándose la siguiente tarifa:

Por cada metro cúbico de agua consumida .....0,12 euros/m<sup>3</sup>

...

**Disposición Final.-** La presente Ordenanza Fiscal con las modificaciones efectuadas entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. ...